



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 091-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000220-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000058-2024-SENAMHI-UM, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; y el Informe Legal N° D000300-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos y otros productos específicos;

Que, los literales g) y k), del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establecen que es función de la Presidenta Ejecutiva designar grupos de trabajo institucionales y proponer al Consejo Directivo para su aprobación el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Memoria Institucional Anual;

Que, el literal f) del artículo 19 del mencionado Reglamento establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proponer a la Secretaría General (ahora Gerencia General) la Memoria Anual del SENAMHI; asimismo, el artículo 26 del referido dispositivo legal señala que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad formula y propone la Memoria Institucional en coordinación con todos los órganos del SENAMHI;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000220-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° D000058-2024-SENAMHI-UM, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, señala la necesidad de crear el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Memoria Institucional Anual 2024, con el objetivo de establecer el contenido, redactar y validar la información de las actividades y principales logros de la entidad para el año 2024; encontrándose conformado por un/a representante de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Dirección de Redes de Observación y Datos, Dirección de Hidrología, y Dirección de Agrometeorología;

Que, con Informe Legal N° D000300-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la creación del Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Memoria Institucional Anual 2024 del SENAMHI, con el objetivo de establecer el contenido, redactar y validar la información de las actividades y principales logros de la entidad para el año 2024; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto respectivo, en atención a las funciones que le fueron conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Memoria Institucional Anual 2024 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las consideraciones expuestas, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Un/a Representante de la Presidencia Ejecutiva.
- Un/a Representante de la Gerencia General.
- Un/a Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a Representante de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, quien presidirá.
- Un/a Representante de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- Un/a Representante de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones.
- Un/a Representante de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- Un/a Representante de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- Un/a Representante de la Dirección de Hidrología.
- Un/a Representante de la Dirección de Agrometeorología.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Memoria Institucional Anual 2024 del SENAMHI, entrará en vigencia desde su instalación hasta la aprobación de la Memoria Institucional Anual 2024 por parte del Concejo Directivo del SENAMHI.

Artículo 3.- El mencionado Grupo de Trabajo deberá presentar a la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, el plan de trabajo, que deberá contener la relación de actividades,

responsabilidades y cronograma para la elaboración de la Memoria Institucional Anual 2024 del SENAMHI.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, señalados en su artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI